

para despachos de oficio que se mtra

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Los Fios xamados al estado de Segor y del de Eclesiasticos segun las partidas que respectivamente levan señaladas en el acada Individuo, a saber.

	Real	Industrial	Comercio
	R. <sup>os</sup> M. <sup>as</sup> v. <sup>as</sup>	R. <sup>os</sup> M. <sup>as</sup> v. <sup>as</sup>	R. <sup>os</sup> M. <sup>as</sup> v. <sup>as</sup>
Fondo de Segor	399 0177 20	597 0599 3	17 0506
Id. de Eclesiasticos	124 0474 20	23 0648	0
<b>Total</b>	<b>520 0652 6</b>	<b>624 0247 3</b>	<b>17 0506</b>

Y lo cargo en el ramo de lo real al estado Eco. 399 0176 20 mas que imponian las permisiones de Censos y pias Memorias que vgrar cen dize Segor ante Padron a favor de cada uno 399 0176 20

Resumen del Total	R. <sup>os</sup> M. <sup>as</sup> v. <sup>as</sup>
Real	520 0652 6
Indust.	624 0247 3
Comerc.	17 0506
<b>Total</b>	<b>1.159 0375 2</b>

Nota: Formanera que el fondo de Segor en los Fios Ramos asignados con su Catorce mill Domingos ochenta y dos xx. y beinte y tres mas. y el de Eclesiasticos a Ciento noventa y cinco mill noventa y dos xx. beinte mas. que juntos todos componen la cantidad de un cuento Ciento Cinquenta y nueve mill Fiecientos setenta y cinco reales y nueve mas. que aparecen de esta liquidacion deueniendose notar que adho estado Eco. no se consi dexan en dho fondo los Fieinta y nueve mill setecientos noventa y seis xx. y un Mas. que imponian las permisiones de Censos y pias memorias que los Segor comprehendidos en este Padron azen a favor de dho Eclesiasticos, como que aquellos no contribuir en esta parte por estar conforme a los Capitulo 6-9 y 12 de la R.<sup>l</sup> Instruccion.

Alto

El Rey